



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, nueve (09) de julio de dos mil quince (2015)

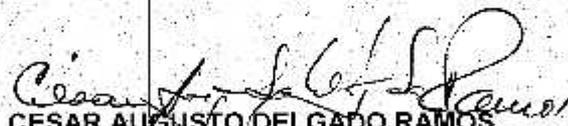
Radicación: 2013-00833
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JULIO CESAR GONZALEZ DIAZ
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Estando el proceso de la referencia al Despacho para emitir sentencia, se observa que existen algunos aspectos difusos que requieren ser esclarecidos a fin de emitir decisión de fondo, en razón a ello y en ejercicio de lo establecido en el inciso 2º del artículo 213 de la Ley 1437 de 2011 se decretó la siguiente prueba:

Oficiése a la Secretaría de Educación Departamental para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se sirva allegar:

1. Certificación en la que conste la deuda aprobada por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto de ascensos en el escalafón que tiene el Departamento del Tolima en el periodo 2008 – 2009 y fecha de aprobación de la liquidación del costo acumulado de ascenso en escalafón, incluida la liquidación de todos los conceptos de nómina parafiscales y patronales durante los años 2008, 2009 y 2010 por parte del Ministerio de Educación Nacional.
2. Copia de la Resolución por la cual se reconoce el costo acumulado producto de los ascensos en el Escalafón Docente y Directivo docente correspondiente a la vigencia 2009 y retroactivos reconocidos a algunos docentes y Directivos Docentes, y copia de la Resolución por la cual se ordena el pago reconocido por concepto de costo acumulado producto de los ascensos en el Escalafón Docente correspondiente a la vigencia 2009.
3. Certificación de la fecha en la que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la respectiva fiducia, giró los recursos para el pago de costos acumulados por la homologación y nivelación de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación Departamental, así como la fecha y el valor consignado al señor Julio Cesar Gonzalez Díaz por concepto de costos acumulados correspondientes a la vigencia 2009.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ